SE SUSCRIBE.

En Guadalajara:—Imprenta y libreria de Ruiz, San Lázaro, 21.

decrete de 20 de Junio en de constant

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

o de pertida, 10 Alfon	mag seming L	ME 4 W.	unterl
En la capital	Un mes Tres id Seisid	1 4 9	50 50
Fuera de la capital	Un mes Tres id Seisid	2 7 13	50 50

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentesá la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

ofnamilymus na sen reality of

NORTE.—El General en Jefe, en telégrama de ayer tarde, dice desde Vitoria que mientras las fuerzas que allí tiene hacen diarias salidas para imponerse y dominar el país, dicta órdenes con objeto de que el General Villegas con sus fuerzas en la izquierda opere activamente sobre el enemigo y destruya las cosechas.

GATALUNA. -El General encargado de la Capitanía general da cuenta de que el General Weyler desde Sampedor le dice que el 22 llegó à Suria, de donde salieron las facciones procedentes de Valencia y Castellon al mando de Alvarez y Cucala, y las de Cataluña, de Miret y tres cabecillas más, dirigiéndose estos por la derecha del camino de Manresa, como hácia Calaf, y las de Alvarez y Adelantado en direccion de Sampedor, Sallent y Balsareny, desde donde sin detenerse y forzando su marcha siguieron a Aviño, alarmados con la aproximacion de las tropas de cicho General. sup otdentara

Van desanimados y destrozados, pues con la persecucion que les hace no descansan ni comen, y aun sin tener ningun combate han de ir deshaciéndose, á juzgar por las numerosas presentaciones y por los deseos que de verificarlo demuestran muchos indivíduos de las indicadas facciones. Añade el General Weyler que las tropas de su mando están animadas de un gran es-

píritu.

Que el General Estéban le manifiesta el 22 desde Calaf que la brigada
Baile salió para Torá y Moscá, y que

él con la de Chacon continuaba persiguiendo al enemigo.

Que el General Arrando pasó el 23 por Vich con el resto del convoy, siendo probable comunicaran ayer ambos Generales Arrando y Weyler, toda vez que este pernoctó el 23 en Sallent; asegurándose segun noticias que Castells se hallaba anteayer en Prats huyendo de nuestras tropas, y que Adelantado con Alvarez estuvieron en Agramunt el 22.

En todo el dia 23 se han presentado á indulto en Manresa seis oficiales y 121 individuos de tropa, que han quedado constituidos en depósito.

CENTRO.—El Brigadier Velasco desde Alcalá de Chisvert dice en telégrama de ayer que en toda la provincia de Castellon no se encuentran carlistas en armas.

Que en los pueblos situados sobre la via férrea, en los de cabeza de partido ó de otra importancia, quedan establecidos fuertes destacamentos de Guardia civil, y organizada y armada en ellos la Milicia nacional; practicándose por todas las guarniciones y demás fuerzas del ejército constantes y combinados reconocimientos, por consecuencia de los cuales acaden á presentarse cuantos quintos se hallaban á la derecha del Ebro.

ALCANIZ 24 de Julio.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra:

«No hay novedad. Continúan las columnas levantando el espíritu del país. A la de Beceite se le han presentado 48 carlistas, de ellos 31 con armas, y el titulado Gobernador militar de dicho punto. Los presentados hoy aquí han sido 38.

El Brigadier Morales Reina dice desde Gandesa, con fecha 23, que el dia anterior se presetaron un Capitan, dos Tenientes, dos sargentos, un cabo y cuatro voluntarios carlistas.»

El Segundo de Aragon trasmite el siguiente telegrama que desde Montalban dirige el Coronel Montero:

"Habiendo salido de Daroca á la hora que manifesté, cuando llegué á Navarrete dispuse que la vanguardia, compuesta de 100 infantes y de los 100 caballos á mis órdenes, se adelantase rápidamente con el Teniente Coronel

Camiña sobre Montalban, cayen lo en este punto prisioneros los cabacillas Malrazo, Tello y Franco, el primero nombrado Comandante general del Centro y reorganizador de su ejército.

Además se hicieron prisioneros hasta 12 Jefes y oficiales y 40 indivíduos de tropa, cási todos clases. El cabecilla D. Ramon Leon, álias Chepa, terror y espanto de cási todo el bajo Aragon, ha que lado muerto en dicho pueblo. Se han cogido 10 ó 12 caballos, muchas armas, papeles y otros efectos.

No se ocultará à V. E. el efecto moral y material de este hecho, pues Madrazo era en Aragon el Jefe de másinfluencia por su constancia y valor.

Para realizar esta operacion han andado las tropas 26 horas las más, y las que ménos 19, sin descansar; habiendo quedado satisfecho de su comportamiento, y muy especialmente el Teniente Coronel Camiña, que completó y ejecutó mis instrucciones.»

SECCION SEGUNDA.

dego prestaban el debido acatamiento y

GOBIERNO CIVIL moisantha

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiéndose presentado en este dia el Sr. D. Augusto José de Casanova, y tomado posesion del mando civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en Real dedecreto de 6 de los corrientes, ceso con esta fecha del cargo de Gobernador interino de la misma.

Lo que hago público á los efectos correspondientes.

Guadalajara 24 de Julio de 1875.

Fernando de Yandiola.

Circular núm. 24.

a todos ico com Alcaldes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el dia de ayer me dice lo siguiente:

«El contínuo movimiento de tropas que á causa de la actual insurreccion carlista, obliga á la mayoría de los pusblos, donde aquella existe, á sufrir la carga de alojamientos, resultando que, sin duda de esta misma aglomeracion de tropas, se aloje en partes donde, por los tratados internacionales se hallan sus moradores exentos de este servicio.

Para evitar reclamaciones que pudieran sobrevenir por súbditos de otras Naciones, que no poseyendo en España bienes raices ó algun Establecimiento comercial o industrial, se les obliga se por las autorilades municipales, sin derecho alguno, á tener en sus moradas alejados indivíduos del Ejércite, dirijo à V. S. la presente recordándole que segun el art. 4.º párrafo 3.º del tratado entre Francia y España en 7 de Enero de 1862, los súblitos de aquella Nacion que en esta no posean bienes raices o algun establecimiento comercial ó industrial, estan exentos de la precitada carga de alojamientos militares.

Por lo tanto espero de el reconocido celo de V. S. se sirva comunicar esto mismo á las autoridades de esa localidad, procurando por cuantos medios estén á su alcance, evitar que por
ignorancia de alguno de los Ayuntamientos de la provincia de su mando,
se dé márgen á reclamaciones por personas que se encuentren comprendidos
en el artículo citado.

De Real orden le pongo en conocimiento de V. S. á los efectos expresados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las autoridades de esta provincia.

Guadalajara 24 de Julio de 1875.

El Gobernador, Augusto José Casanova.

pacho del 252 Cmil dor interino

D. Francisco Moran y D. José Andrés y Terrero, vecinos de Madrid, y dueños del Establecimientos balneario de Cárlos III, situados en término jurisdicional de la villa de Trillo, acudieron á este Gobierno oportunamente solicitando autorizacion para el ensanche del perímetro de sus pertenencias, en concepto de expropiacion por causa de utilidad pública, para adquirir por ta-

racion previa, los terrenos comprendidos desdé la bifureacion del camino que desde dicha villa conduce al pueblo de Azañon, siguiendo de Sur á Norte la division de estos dos terrenos hasta er contrar el rio Tajo, bajando despues por la orilla izquierda de este rio hasta hallar el primer punto de partida, o sea el en que el camino de Trillo á Azañon se separa del que conduce á los Baños.

En su vista, y cumpliendo lo dispuesto por orden de la Direccion general de Administracion de 14 de los corrientes, he acordado se haga público por el presente periódica oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Julio de 1836, para que llegando á conocimiento de los habitantes de los pueblos y demás personas que se supongan interesados, puedan acudir á este Gobierno en el improrogable plazo de quince dias, y deduzcan por escrito cuanto sobre el particularse les ofrezca y parezca.

Guadalajara 26 de Julio de 1875. El Gobernador, Augusto José de Casanova.

Núm. 26.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indivíduos del Cuerpo de órden público, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mis, practicarán las más activas diligencias, para averiguar el paradero de la jóven Juliana San Estéban, de las señas que se expresan á continuacion, la cual ha desaparecido del hospital de San Mateo de la ciudad de Sigüenza, segun me participa el Sr. Alcalde de la misma, poniéndola en sú caso á disposicion de dicha autoridad à los efectos que haya lugar.

Guadalajara 23 de Julio de 1875.

El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

Señas de la Juliana.

Edad 18 años; estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz pequeña, vestido de indiana, pañuelo de lanilla, delantal azul, medias idem y zapatos bastante cerrados — Lleva un lio de ropa de su uso.

JUNTA CARLISTA DE MORILLEJO.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado a mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité o junta carlista de Morillejo, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y su tenor es

come sigue:

"Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), y su Gobierno.-En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietrio á otra provincia, se presentaron los Sres. don Celedonio Lopez, Santiago Rodriguez, Juan José del Amo y Manuel Chilveches, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Morillejo, y manifestaron: que he hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y

adhesion a S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándo por terminado este acto y firmando con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico, El Gobernader interino, Yandiola. Celedonio Lopez .- Santiago Rodriguez .. Juan José del Amo. - Manuel Chilveches. - El Secretario, interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegue à conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible à los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino, Fernando Yandiola.

JUNTA - CARLISTA DE

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion à otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm, 78, se han presentado à mi autoridad con objeto de someterse à prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Poyos, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tenor es como sigue.

« Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Roque Lopez, José Perez Gil, Hilario Carretero, Manuel Razola, Juan Seco, no firma, lo hizo a su ruego Hilario Carretero. - Francisco Sierra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité o junta carlista del pueblo de Poyos, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII. dándo por terminado este acto, que firman con su señoria, de que yo el Secretario interino certifico. - El Gobernados interino, Yandiola. - Roque Lopez. - José Perez Gil. Hilario Carretero. - Manuel Razola. -Juan Seco no firma, lo hizo á su ruego Hilario Carretero. - Francisco Sierra. --El Secretario, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, à los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875. El Gobernador interino.

Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE HUEVA.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse à prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetes que componian el comité ó junta carlista de Hueva, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Juan Francisco Plaza, Félix Sanchez Barco, Valentin Plaza. - Quintin Jimenez y Gregorio Hueva; Presidente, Vicepres dente y Vocales respectivamente que han sido del comité o junta carlista de Hueva, manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego pres taban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey don Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legitimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el señor Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconecer como Rey de España áS. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino ertifico .--El Gobernador interino, Yandiola .-Juan Francisco Plaza. - Félix Sauchez Barco. - Valentin Plaza. - Quintin Jimenez. - Gregorio Hueva. - El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que le dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue à conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible à los fines anteriormente indi-

cados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interine, Fernando de Yandiola.

chames y sperinageo y livia cibran JUNTA CARLISTA DE AUNON.

useass del ejército constantes. ACTA DE ADHESION. -3000 C-

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion à otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse à prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité o junta carlista de Auñon cuyos nombres y cargosconstan del acta levantada al efecto ycuyo tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacio del propietario à otra provincia, se presentaron los Sres. D. José Lopez Lopez, Patricio Sanchez, Facun-

do Lopez, Manuel Lopez Gusano, Estévan Delgado, Pedro Sanchez Crespo. Prudencio Vasco, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Auñon y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion a S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, interino admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de Esspaña á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico. - El Gobernador interino, Yandiola. -- José Lopez Lopez. --Patricio Sanchez. - Facundo Lopez. -Manuel Lopez Gusano. - Estéban Delgado, no firma á su ruego lo hizo, Prudencio Vasco. - Pedro Sanchez Crespo. -Prudencio Vasco. - El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegue & conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes traten de dar á este acto la mayor publicidad posible à los fines anteriormente indi-

cados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875. El Gobernador interino,

Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE SOTODOSOS.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion à otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado a mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Sotodosos cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor

es como sigue: «Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara, a 13 de Julio de 1875. En el

despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario a otra provincia, se presentó el Sr. D. Ramon Marco, Vocal que ha sido del cocomité o junta carlista de Sotodosos y manifestó: que hecho cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaba el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, a quien reconoce como Monarca legitimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestacion, le exigió juramento que prestó de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dandose por terminado este acto, que firma con su señoría, de que yo el Secretario interino, certifico.- El Gobernadorinterino, Yandiola. - Ramon Mar-

Sigüenza » Loque he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, tra-

co.-El Secretario interino, Emilo J.

Guadalajara 13 de Julio de 1875.

El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE ROMANONES.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion à otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Botetin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse à prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité o junta carlista de Romanones, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al ef cto y cuyo

tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara, á 13 de Julio de 18 5. En el despacho del Sr. Gobernador, interino por traslacion del propietario à otra provincia, se presentaron los Sres. don Ruperto Perez, Mamerto Martinez, Va-1eriano Perez, Juan Pastor, Leon Perez, Benito Lopez, Presidente, y Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Romanones, y manifestaron: que hechos cargo de lo quepreviene el de creto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Roy D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que a su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico. - El Gobernador interino, Yandiola. - Ruperto Perez. - Mamerto Martinez.-Valeriano Perez.-Juan Pastor. - Leon Perez. - Benito Lopez.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue à conccimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar à este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormen-

te indicados, beno molfant se asbog evus

Guadalajara 13 de Julio de 1875.

El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE CÓRCOLES.

ACTA DE ADHESION. -00000-

D. Fernando de Yandiola. Gobernador interino de esta provincia por traslacion à otra del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presenlado à mi autoridad con objeto de someierse a prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rev y su Gobierno los sugetos que componian el comité o junta carlista de Córcoles, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tener es como sigue:

APPENDING THE STEEL AND FOLLOWING

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q D. g.) y su Gobierno. — En la ciudad de Guadalara a 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario a otra previncia, se presentaron los Sres. D. Mariano Arribas y Bernabé Lopez, Presidente y Vocal respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Córcoles, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, a quien reconocen como Monarca legitimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su vista el Si. Gobernador interino, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico. - El Gobernador interico, Yandiola. - Mariano Arribas. - Bernabé Lopez. - El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el Bolelin oficial para que llegue à conocimiento de todos los individuos à quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar à este acto la mayor publicidad posible à los fines

anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,

Fernando de Yandiola.

ACTA DE ADHESION.

D Fernando de Yandiola, Gobernador civil interino de esta provincia por traslacion a otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial num. 78 se han presentado à mi autoridad con objeto de someterse à prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité o junta carlista de Mesoces, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y

cuyo tenor es como sigue: «Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso X I (q. D. g.) y su Gobierno. — En la ciudad de Guadalajara, à 13 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino, por traslacion à otra provincia del propietario se se presentaron los Sres. D. Vidal Rufo, Victor Garcia, Eladio Manzano, Julian Martin, Julian Herranz, Máximo Rufo y José García; Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Mesones y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesiona S. M. el Rey D. Alfonso XII, à quien reconocen como Monarca legitimo de España, lo mismo que à su Gobierno, y en su vista, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España à S. M. D. Alfenso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoria, de que yo el Secretario interino certifico. - El Gobernador interino, Yan diola .- Vidal Rufo .- Victor Garcia .-Eladio Manzano. - Julian Martin. - Julian Herranz. - Maximo Rufo. - José Garcia. -El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza. » est alleves edined en lengarences

Lo que he dispuesto se publique en el

Boletin oficial para que llegue à conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente à todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este l

acto la mayor publicidad posible, à los fines anteriormente indicados. Indiana nois

Guadalajara 13 de Julio de 1875. El Gobernador interino, al obnad Fernando de Yandiola.

eld ob

E 11013

para c

Ten De

CH IR

Luoseli

DOM A

media

inect

ong le

STY OF S

EUR EUR

mile All

OWNER

SECCION DE

Adai)

UP V.

		Presio medio general en la provincia.	ATIENZA BRIHUEGA CIFUENTES COGOLLUPO GUADALAJARA MOLINA MOLINA PASTRANA SACEDON SIGUENZA	CABEZAS DE PARTIDO.	TEE	de la	
	bedricke gewelt in relette v	16 58	8.48555555 8.888888 8.888888	Past. Cánt.		Trigo.	
TRIGO	ECODEL	10 86	12 92 12 93 12 93 12 93 12 93 12 93 12 93 12 93 12 93 12 93 13 93 14 93 15 93 16 93 17 93 18 93	Pest. Cont.	HECTÓLITRO	Cebada.	(9) (0)
نہ منہ	O ERO O ERO	10 69	12 12 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Pest. Cén.	LITRO.	Centeno.	GRANOS.
Precio máximo Idem mínimo Precio máximo Idem mínimo	g , argad voga so toda	slolé setjes Dio d	Continue de la contraction de	Peset. Cent.	130	Maiz.	GRANOS.
máximo máximo nínimo	ALE POZO JAILIANO MA 6511	0 70	00000000000000000000000000000000000000	Pest. Cént.	KILÓG	Garbanzos.	
19 ° 14 69 12 50 9 75	HECTOLITEO. Poselas Cént.	0 56	000000000000000000000000000000000000000	Pest. Cén.	KILÓGRAMO.	Arrez.	
angus neren. Julian pasist	F 5	1 00	1 24 1 24 1 24 1 24 1 24	Pest. Cent.		Aceite	
Sacedon. Brihuega. Cogolludo. Molina.	LOCA	0 20	0 34 0 13 0 18 0 18 0 18 0 28	Pest. Cént.	LITRO.	Vino.	CALDOS
e same sind Later els ca Stations Sa	LOCALIDADA.	0 63	00000000000000000000000000000000000000	Post Cont.		Aguardiente	S.
odetado, ring alige anie a a cumpinios.	pappag bas, bie	1 33	1 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	Pest. Cént.	LOA.	Саписто.	
ros custinar or disease vincia de biu	not sold betablis erg. 1920	1 80	08 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	Past. Cent.	KILÓGRA	Vaca.	CARNES
uk noticia de upolo en lu c	e llague es sta elsjare	3 94	225 225 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	L Pest. Cont.	MO.	Tecino.	S.
ACCIDITI	EFICE A	0 04	000000000000000000000000000000000000000	Pest. Cént.	KILÓ.	de trigo.	P.
side constitues rabiendoso pre fierana Oraca aplesa, Relucia m. 2 dedinbers	on venia Carine Carine On obrain	18 810 18 0 0 14	20000000	Pest. Céat.	KILÓGRAMO.	de sebata.	PAJA

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

a 1 moveton DEn LASh Forms les ordant

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE PROPIEDADES .- ADMINISTRACION.

Lon caldera buenes around trebs-

PLAZOS DE BIENES NACIONALES.

Ni los avisos que en el mismo dia del vencimiento de los plazes se pasan individualmente por esta Administracion, ni la publicacion mensual de los descubiertos en el Boletin oficial de la provincia, ni las escitaciones conminatorias que esta Jefatura económica ha dirigido por el mismo periódico oficial, han sido bastantes para que un número considerable de compradores de Bienes nacionales hagan pago de los plazos en que se hallan en descubierto, desentendiéndose en esta parte del cumplimiento de su deber, y faltando al solemne compromiso contraido al suscribir d plazo sijo pagarés representativos del valor de las fincas que adquirieron del Estado.

Nada, absolutamente nada, puede abonar la falta de pago de los pagarés voluntariamente constituidos, ni puede con derecho conservar la propiedad adquirida el que retiene el pago de la cantidad por ella ofrecida. Si la situa-

Para que no se alegue ignorancia prevengo à los Sres. Alcaldes se sirvan dar á esta órden en sus respectivos distritos toda la mayor publicidad.

Guadalajara 22 de Julio de 1875.— El Jefe de la Administracion conómica, José Palacies.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. Gabriel Herreros del Aguila, Teniente de la primera compañía del Batallon provincial de Cuenca número 24 y Fiscal de la presente sumaria, nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

Habiéndose desertado con circunstancias agravantes de la estacion de Medinaceli, donde se hallaba destacado, el soldado de la quinta compañía del mismo Batallon, Manuel Casanova Temerman, á quien estoy sumariando por los expresados delitos.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos ca sos à los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, senalán dole el fuerte de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, à contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

Sigüenza 20 de Julio de 1875.-Gabriel Herreros del Aguila. - El Escribano, Manuel García Busto.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION MILITAR PERMANENTE DE LA PLAZA DE GUADALAJARA.

D. Lázaro de Lara y Rodriguez, Teniente Coronel graduado de Infanteria. Comandante del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la

misma compromise confished amsim

ra considerable de compradores de Bie-

Hago saber: Que hallandome instruyendo sumaria para averiguar la procedencia de unas caballerías que han sido recogidos á los carlistas por el Alcalde del pueblo de Peralveche partido de Molina, y dia 12 del corriente mes, se hace saber por medio del Boletin oficial de la provincia, para que llegue à noticia de los habitantes de la misma, à fin de que los que se consideren

Reseña de las caballerias.

3. Caballo, capon, negro, peceño, de diez a once años, seis cuartas y siete dedos, pelos blancos en la columna vertebral y moscas blancas en ambos costillares, con una señal de untura fuerte en la ariiculacion escapulo humeral, sin hierro.

Mula negra, pezeña, siete años, seis cuartas y nueve dedos, lunares blancos en ambos costillares de buen tameño, con una rozadura en la cruz.

5. Mula castaña, muy oscura cabeza grande, once años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en los costillares, con una cicatriz en la cinchera.

6. Muia negra azabache, de once à doce años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en el arranque del cuello y costillares. Se dice sea del pueblo de Zafrillo en la provincia de Cuenca.

7. Mula castaña, clara, ocho años, siete cuartas, manchas blancas en los costillares, un lunar blanco próximo á la bena yugular derecha, y una raya negra que parte de la cruz á las escapulas.

Mulo pardo, pelo de rata, doce años, seis cuartas y siete dedos, manchas blancas en los costillares.

9. Macho capon, castaño, muy oscuro, de doce á trece años, seis suartas y siete dedos, bien cumplidos, pelos blancos en los lomos, costillar izquierdo y en el dorso. Se dice ser del pueblo de Alcocer provincia de Guadalajara.

Y para que llegue á noticia de todos, se expide este anuncio en la ciudad de Guadalajara á 17 de Julio de

1875. — Lázaro de Lara.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Megina.

D. Vicente Martinez, Alcalde constitucional de Megina.

Hago saber: Que no habiéndose presentado los mozos Domingo Herranz Diaz, número 1.º en el actual reemplazo, Félix Ignacio Herranz Izquierdo, núm. 2 de dicho reemplazo, y en cumplimiento á la que dispone la ley de 13 de Setiembre último y circulares posteriores, para hacer pago de los 8.000

reales que deben satisfacer, se sacan á pública subasta los bienes siguientes.

De Timoteo Herranz. Cuatro asientos de pino regulares Una mesa de la misma madera y 2 50 escañeta en............... Una caldera buena y unas trébe-

des, en. Un cántaro y bajillo pardo basto, en Una pollina y cria de año, en ... Una cusa en este pueblo, sita en la calle de la Tejuela, núm. 62; linda da Saliente Celedonio Martinez, y Poniente Valeriamo Martinez, en...

Una heredad en este término y sitio de la Grajera, de caber tres medias; linda Saliente Angel Clavo y Poniente Vicente Martinez....

65 "

Otra en Montenegro, una media; linda Saliente Celedonio Martinez y Poniente Anastasio Herranz, en...

elo la mayor publicidad, posible, a ios	Poletin offered para que deque à conocie. La	4 of point sopposers v. not added the	data.
ion, verdaderamente anormal, por que	con derecho à ellas, presenten en casa	Otra en Mata Megina, de caber	U wall la
a venido atravesando el país, pertur-	de dicho Sr. Fiscal calle de Santa	una fanega; linda Saliente Gregorio	ourside!]
pando la mayor parte de los servicios,	Clara nún. 9, el expediente justificati-	Hernandez y Poniente Antonio Es- colano, en	105 v
ia restriugido la accion administrativa	vo que acredite su pertenencia: en la	Otra en Carrabilla, de caber tres	and of a
asta el punto de no poder reclamar en	inteligencia, que pasado el término de	medias; linda Saliente Francisco	latera na Isla
nuchos casos el importe de los plazos	sesenta dias à contar desde la publica.	Gurienca y Norte camino de las Pa-	200
le Bienes nacionales, hoy, que esa ac-	cion de este anuncio en el Boletin ofi-	Otra en el camino de Perolejos,	
cion queda algun tanto desembarazada,	cial y en la Gaceta de Madrid, sin pre-	de caber tres medias; linda Saliente	HARLEY COM
que sobra voluntad á esta Jefatura	sentarse sus respectivos dueños, se pro-	Juan Clavo y Poniente camino, en.	380 50
para cumplir los deberes que la impone	cederá á la venta en pública subasta de	Una era de pan-trillar; linda Si-	18 a sadbed
u cargo, faltaría seguramente á ellos	las caballerías que queden sin recoger.	liente Juan Garcés y Ponienre An- tonio Herranz	175 »
i no advirtiera á los compradores en	Reseña de las caballerias.	a de de la company de la firmi de la company	THE RESERVE
lescubierto que, sin contemplacion, va		Total	2.159 »
i proceder contra sus bienes por los	1. Yegua sin nombre conocido,	come forest or fewering to destrict	-2929He991
nedios coercitivos establecidos por Ins-	castaña clara, calzada, baja, con armi-	De Ventura Herranz.	arak sisa
truccion, incautándose la Hacienda por	no en la mano izquierda, de nueve	Tres asientos de pino bastos en	3 »
el pronto, aunque con el caracter de	años, seis cuartas y cinco dedos, luna-	Un arca de pino regular, en	5 »
provisional, de las fincas que motivan	res blancos en ambos costillares, pelos	Unas trébedes y una almenara, en	
los descubiertos hasta acordar, si á ello	blancos en la mano derecha, y con	En bagillo fino y pardo Una casa en este pueblo, sita en	
se diere lugar, la correspondiente de-	hierro de esta figura. ==	calle del Cenillo, núm. 56; linda	
claracion de quiebra y las demás res-	2 " Yegua negra, peceña, siete años,	Saliente Blás Sainz, en	1 000
ponsabilidades que sean procedentes;	seis cuartas y seis dedos, lunares blan-	Una heredad en los Alburranes,	2007 DEST * A SERVA PSEL 6/10 TO SERVE U
pues no es posible consentir que quien	cos en los costillares, y una rozadura	de caber tres medias; linda Saliente término de Traid y Poniente Lean-	NO DESCRIPTION OF THE PERSON O
se llama dueño y utiliza unas fincas,	en la columna vertebral, sin hierro.	dro Martinez	225 »
no pague el precio convenido y que en	3. Caballo, capon, negro, peceño,	Otra en dicho sitio, de caber tres	
subasta solemne ofreció por ellas.	de diez a once años, seis cuartas y siete	medias; linda Saliente Felipe Gar-	
Para que no se alegue ignorancia	dedos, pelos blancos en la columna	cia y Poniente Eugenio Clavo	202 00

Otra en el Pocillo de los Albarranes, de nueve celemines; linda Saliente Florencio Martinez y Po-Otra en las Dehesillas, de tres medias; linda Saliente D. Claro de la Muela y Poniente yermo. 207 50 Otra en los Llanillos, de tres medias; linda Saliente Celedonio Martinez y Poniente Alejo Jimenez, en .. Otra en el Toconar, de una media linda Saliente Mojon de Pinilla y Poniente Julian Martinez......

Una paridera de barda en los Llanillos, en........... Un pajar en los de estas cras; linda Saliente Calixto Jimenez 200 »

Total 2 191 »

Cuyo remate se verificará á los ocho dias de aparecer inserto en el Boletin oficial de la provincia, en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento pleno, en cuyo acto no se ad mitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Megina 10 de Julio de 1875. -El Alcalde, Vicente Martinez. - Genaro Lopez, Secretatario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Campisábalos.

D. Manuel de Pablo Crespo, Alcalde, constitucional de este pueblo de Campisábalos.

Hace saber: Que el dia 30 del actual á las nueve de su mañana en los extrados de la Sala de sesiones del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tendrá lugar la subasta de los bienes que se sxprexan, embargados á Dámaso Montero Chicharro y su esposa Tomasa Ricote Sevilla, padres del prófugo de la reserva de 1874, Juan Montero Ricote, para con su importe cubrir parte de la suma de 2.000 pesetas, cuyos cortos bienes con su tasacion son los siguientes:

in prayincia del prapietario se	TASA	CION.
rela, Eladio Manadoo, Johan		
olul omizak, Maximo hufe		mai/
Primeramente, de cacharros bas-		ent v
tos de barro		25
Una arca vieia v una mesa rota	Nation	
Una arca vieja y una mesa rota. Una nasa de paja y zarza pequeñ	19 081	25
y rota	7 2 4	18
Dos pomillos de vidrio pequeños		18
Un cuadro pequeño y dos cesta		
pequeñas sin asa		36
Un tahurete viejo y roto	, w	18
Una soga de esparto y un par d		Λ
alforjas viejas y rotas		38
Unos cacharros bastos de barr		0.512
y dos cántaros		50
Una sarten pequeña vieja	. »	75
Dos nasas viejas de paja y zarz		Hach
y un arcon pequeño y carcomido.	. 1 3	1
Una pesebrera con dos pesebre	S	1
y un gamellon viejo		75
Un par de nidales y una gallina	1	50
Una azada Angosta mala	. 1	1)
Una sesta parte de casa en la qu		Tiple:
habitan, por pertenecer las demá	S	aloit
partes á los hermanos de la Tomas	a	
consta de dos pisos, sita en la call	0	iland
de la Virgen, linda al Poniente d	0	a los
Jabiela Chicharro, Mediodia la call	е	-
y Norte corral de Benito Sevilla Es	· 3 J	very live
Mark the Mark that the Control of th		

Una tierra de sembradura de ter-

cera calidad, al sitio de la Moratilla,

su cabida 2.s linda-Saliente de Manuel de Miguel, Mediodia de Antonio Yagüe, Poniente de Antonio Ricote de Miguel....... 10 Otra de 2.s en el huerto Juan Bueno, linda Saliente de Herederos de Isidro Sevilla, Mediodia de Gabriel de Pedro..... 7 50 Otra tierra de 1.s en el Guijarral. linda Saliente de Juan de Miguel,

Mediodía de Fernanda de Pedro, Po-

niente de Isidio Ricote Otra id. de 2.s en la entrada de las Navas, linda Saliente de Isidro-Ricote, Mediodia comino Real, Poniente de Romualdo Yagüe..... El fruto de la tierra del huerto Juan Bueno

El fruto de la tiera de \ la Nava del Barral ... /6 fanegas 4 ce-El fruto de la tierra de lemines de cenla fuente de dicho sitio. (teno bajada la El fruto de la tierra de 20 reales fade la Rosa..... 36 68 Se anuncia al público para conceimiento

de los que gusten interesarse en la subasta; el tipo será el de su tasacion y tambien se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Campisábalos 19 de Julio de 1875.—RI Alcalde accidental, Santiago Sabido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Millana.

Por el guarda particular del Monte - Dehesillas de este distrito municipal, se me ha presentado ante mi autoridad, una yegua de las señas que á continuacion se expresan, la cual fué hallada por el mismo en el citado monte en la madrugada del dia 15 de los corrientes, y como no se haya presentado ninguna persona à reclamarla, se hace saber por medio de este periódico oficial de la provincia, para que todos los Alcaldes de los pueblos lo hagan saber à los vecinos, y el que resulte ser su verdadero dueño se presente à recogerla en el termino de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, trayendo certificacion del Sr. Alcalde de su distrito, de las señas de dicha yegua, sin cuyo requisito y pago de los gastos ocasionados no será entregada.

Millana 20 de Julio de 1875 -El Teniente Alcalde, Hipólito Dominguez

Señas de la yegua.

Alzada seis cuartas y media, sobre 10 años de edad, pelo negro con varios lunares blancos pequeños en ambos costillares, un poco rozada en la cruz, cola despuntada, herrada de las cuatro extremidades.

JUZGADO MUNICIPAL

Por D. Benito Moreno Cañeque, de esta vecindad, se me dá parte de que en la noche última y sobre la hora de las doce á una de la madrugada, le han sido robadas por tres hombres desconocidos, seis caballerías de las señas que á continuacien se expresan, no pudiendo precisar las de aquellos por ignorarlas, las cuales se hallaban pastando en la rastrojera inmediato à la poblacion

Por tanto, ruego y suplico á todas las autoridades así civiles como judiciales, y las que constituyen la policia judicial en esta provincia, se sirvan indagar si en sus distritos y terminos municipales se hallan dichas caballerias, lo pongan en mi conocimiento y a mi disposicion, con las personas en cuyo poder se hallen, quedando al tanto siempre que los suyos viere y administrando justicia en nombre de S. M. D. Alfonso

XII (q. D. g.) Mesones 22 de Julio de 1875. - El Juez municipal, Ramon García. — El Secretario, Mariano Z. Ramirez.

Señas de las caballerías.

Una mula llamada Marquesa, de alzada un dedo mas de la marca, pelo negro castano, herrada de las cuatro extremidades, de unos 14 à 15 años, pesada de los pechos.

Otra llamada Pragona, del mismo pelo y alzada, herrada de las cuatro extremidades, de 18 años, rozada en el pescuezo del yugo, Una yegua de pelo blanco y colorado co-

mo bayo claro, alzada seis dedos más de la marca, preñada del natural, las patas blancas, tambien herrada.

Una muleta de dos años hija, de la anterior, alzada más de la marca, pelo castaño, descalza, con cabezada de correa nueva,

negra. Un pollino de cuatro años, descalzo, pelos largos, rucio.

Otro pollino lechar, de un año, del mismo pelo que el anterior. something the control of the season of the s